

## **BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES/AS A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO 2021 - 2022 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACION EN EL AMBITO LOCAL**

### **PRIMERA.** Denominación y titulación.

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, con carácter temporal, de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los/as beneficiarios/as, que habiendo superado los requisitos exigidos no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Obra a realizar: "Proyecto de recuperación de Patrimonio Etnográfico, Centros Sociales y su entorno en el ámbito rural del Concejo de Laviana".

Nº PUESTOS	OCUPACIÓN REQUERIDA
1	Oficial de Albañilería (Mayor de 45 años)
1	Oficial de Albañilería
1	Oficial Cantero
1	Oficial de Carpintería (Mayor de 45 años)
1	Peón (Mayor de 45 años)
1	Peón

*(\*) Deben tener cumplidos los 45 años a fecha de 23 de junio de 2021).*

La reserva expresa de puestos de trabajo para el colectivo de mayores de 45 años (Resolución 8 de octubre de 2021) no supondrá, en ningún caso, su exclusión en los puestos de trabajo no reservados a los citados colectivos.

Si una vez concluido el proceso de selección alguna de las plazas ofertadas resultase desierta, el Ayuntamiento podrá aumentar el número de plazas, de entre las ocupaciones que aparecen recogidas en estas bases, donde existiesen candidatos/a en la bolsa de empleo.

2.- A las personas seleccionadas se les formalizará contrato laboral temporal bajo la modalidad de "Contrato de duración determinada de Interés Social/Fomento de Empleo Agrario", regulado por la siguiente legislación: Artículo 15, del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/97, de 26 de diciembre (B.O.E. De 30 de diciembre) ampliado por el apartado diez del artículo primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. De 10 de julio); RO 2720/98, de 18 de diciembre (B.O.E. De 8 de enero de 1999); Artículo tercero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. De 10 de julio); Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio (B.O.E. De 14 de junio), el cual estará sujeto a la normativa de incompatibilidades prevista para los empleados y las empleadas públicos en la Ley 53/84 de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Las retribuciones salariales a percibir por los/as trabajadores/as contratados/as serán las establecidas para cada grupo de clasificación conforme establecen el convenio firmado entre FACC y los sindicatos UGT y CCOO destinado a los /as trabajadores/as de los Planes de Empleo.

3.- La duración de las contrataciones será la prevista en estas bases y en ningún caso será superior a 12 meses.

### **SEGUNDA.-** Publicidad del Proceso

Las presentes Bases junto con sus Anexo, así como, las listas provisionales y definitivas de candidatos, serán publicadas en el tablón de anuncios, la sede electrónica del Ayuntamiento de Laviana y en la oficina del SEPEPA de Langreo.

### **TERCERA.** Requisitos comunes a todas las plazas.

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con

lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10,2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- b) Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- c) Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida desempeñar las correspondientes funciones.
- f) Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos a 23 de junio de 2021:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración. A estos efectos se consideran paradas de larga duración las personas en que en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria, 23/06/2021, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornadas a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral. (Requisito a cumplir a fecha de publicación de la Convocatoria, 23/06/2021).

2.- Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (Requisito a cumplir a fecha de publicación de la Convocatoria, 23/06/2021).

#### CUARTA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los beneficiarios del Programa a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Pertenecer a uno de los colectivos enumerados en el apartado 3.f

a) Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración:

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores al 23 de junio de 2021, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.

b) Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007 a fecha 27 de octubre de 2020.

2.- No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 23 de junio de 2021.

3.- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.

4.- Requisitos de los puestos a cubrir:

Nº PUESTOS	OCUPACIÓN REQUERIDA	Requisitos Específicos
1	Oficial Carpintería	Estar en posesión del Título de Grado Medio de Carpintería y mueble o Certificado de profesionalidad que esté directamente relacionado con el título anterior. Si no se dispone de titulación acreditar experiencia profesional directamente relacionada con la actividad objeto del contrato de un mínimo de 6 meses. Estar en posesión del carnet de conducir B.
1	Oficial Cantero	Estar en posesión de un curso de un mínimo de 400 horas de Mampostería y 400 horas de Cantería o Acreditar experiencia en Albañil (Mampostero o Cantero) durante un mínimo de 6 meses. Estar en posesión del carnet de conducir B.
2	Oficial Albañil (1 reservada a mayores de 45 años)	Ciclo Formativo de Grado Medio en construcción o Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia profesional de Edificación y Obra Civil o cursos de formación para el empleo directamente relacionados con el puesto de trabajo con una duración mínima de 200 horas o experiencia profesional durante un mínimo de 6 meses. Estar en posesión del carnet de conducir B.
2	Peón (1 reservada a mayores de 45 años)	

*Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha límite de presentación de solicitudes.*

**La acreditación de la experiencia laboral se deberá efectuar mediante la aportación de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social y copias simples de contratos de trabajo, certificación de entidades públicas donde conste fehacientemente la experiencia laboral. En el caso de autónomos copia del alta en el IAE e informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.**

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa, se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

6.- Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento o su sector público, de duración superior a 4 meses, que hubiera sido subvencionada por la Administración Autonómica al amparo de algunos de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 13 de septiembre de 2019 modificada por Resolución de 24 de octubre de 2019 (BOPA 05/12/2019). Resolución 20 de enero de 2020 (BOPA 14/02/2020), prórroga. Resolución 04 de junio de 2020 (BOPA 09/06/2020) prórroga.

- Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 23 de octubre de 2020,

extracto BOPA 27 de octubre). Resolución del SEPEPA de 18 de marzo de 2021 (extracto BOPA 26 de marzo), prórroga.

7.- En el momento de la celebración del contrato, las personas seleccionadas firmarán el anexo de autorización para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral de las personas trabajadoras a la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, firmarán declaración responsable de que cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la Convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo en la línea de actuación: Subvenciones para la ejecución de planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de Activación en el ámbito local.

8.- Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.

QUINTA.- Lugar y Fecha de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales).

Las solicitudes, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base cuarta de esta convocatoria irán dirigidas al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Laviana, en el plazo de **diez días naturales** siguientes a la publicación de las bases en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos y página web, en horario de oficina, de 9 a 14 horas. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las solicitudes para tomar parte en las presentes pruebas selectivas se presenten en lugar diferente al registro General del Ayuntamiento, el/la aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Departamento de Recursos Humanos el medio utilizado para la remisión de la solicitud a través del n.º de fax 985600069, con el fin de que, terminado el plazo de presentación de instancias sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional un máximo de 5 días hábiles hasta recibir la documentación remitida por el/la aspirante. El impreso de instancia se ajustará al modelo que figura en el anexo de estas bases.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones. Será responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del domicilio, como la comunicación al Ayuntamiento de Laviana de cualquier cambio en el mismo.

No se admitirá otro documento ni acreditación con posterioridad a la finalización de solicitudes, siendo no subsanable su no presentación, no valorándose aquellos méritos que a juicio de la Comisión no se encuentren claramente documentados.

SEXTA.- Documentación a presentar

La Documentación que a continuación se relaciona será de presentación obligatoria. Esta documentación deberá aportarse junto con la solicitud en modelo normalizado, **siendo defecto no subsanable su no presentación.**

No será necesario compulsar la documentación acreditativa, salvo quien resulte seleccionado/a, que lo hará con carácter previo a la firma del contrato, en la fase de acreditación de requisitos.

1. Solicitud en modelo normalizado.
2. Fotocopia de DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Fotocopia de la Titulación académica requerida según los requisitos específicos de cada puesto.  
*Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha límite de presentación de solicitudes.*
4. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:

- a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como a orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5. Para personas con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
6. Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
7. En la categoría de Oficial Cantero, Oficial Albañil y Oficial Carpintería: Fotocopia del Carnet de Conducir.

## **SEPTIMA - Comisión Mixta de Contratación**

Será nombrada por Resolución de Alcaldía. Se concede un plazo de dos días hábiles para la presentación de alegaciones a las listas provisionales, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo sin efectuar aquélla.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas, elevándose la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, o incluso durante la celebración de la selección, se advirtiera en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de expulsión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

Efectuará el proceso de selección, y determinará qué personas de las seleccionadas no superen el periodo de prueba.

Estará compuesta por:

1. Presidencia: Un empleado/a municipal.
2. Secretaria: Un empleado/a municipal.
3. Vocales:
  - o Cuatro designados por Alcaldía entre los/las empleados/as municipales y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del presente Convenio.

Los miembros de la Comisión Mixta de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a esta Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

## **OCTAVA. Proceso de selección:**

### **CATEGORIA DE PEON**

Los/as aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos con carácter general, deberán participar en el proceso selectivo que comprenderá en una única fase de oposición.

La oposición consistirá en la realización de una única prueba práctica del desempeño del puesto.

Los aspirantes realizarán una única prueba práctica del desempeño del puesto de carácter eliminatorio con la ocupación a desarrollar, cuya puntuación global se ponderará entre 0 y 10 puntos. Siendo necesario

obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Todos los que no alcancen la puntuación mínima establecida por el Tribunal serán considerados como "No aptos". No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidaturas o éstas sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Las puntuaciones obtenidas vendrán reflejadas en un único listado donde se otorgarán las plazas en función de la categoría en la que participan.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, otorgándose un plazo para efectuar de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Se propondrá la contratación de aquellos/as aspirantes que mayor puntuación en cada una de las bolsas obtenidas de la única prueba selectiva.

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1. Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
2. Quien tenga más edad.
3. La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.
4. Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes.

## **CATEGORIAS OFICIAL ALBAÑILERIA, OFICIAL CANTERO Y OFICIAL DE CARPINTERIA.**

Los/as aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos con carácter general, así como, los específicos de cada puesto deberán participar en el proceso selectivo que comprenderá en una única fase de concurso.

### **FASE CONCURSO**

La Comisión Mixta de Selección realizará la valoración de los méritos de los/as aspirantes que cumplan los requisitos generales y específicos, de acuerdo con el baremo establecido para cada ocupación (Oficial Albañil, Oficial Carpintería, Oficial Cantero) (Veáse Anexo I).

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

5. Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
6. Quien tenga más edad.
7. La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.
8. Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes.

Tras la valoración de los méritos se publicará la lista provisional con los resultados obtenidos, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, en su caso, de dos días hábiles a contar desde el día de su publicación.

Tras la resolución de alegaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva.

En aquellas ocupaciones en las que haya un número de aspirantes mayor que plazas convocadas, se formará una bolsa de contratación (hasta un máximo de 10 candidatos/as) para cubrir posibles plazas que se generen como consecuencia de las vacantes en el proceso de selección dentro del Plan de Empleo 2021-2022. La vigencia de la bolsa de contratación será hasta la finalización de los contratos objeto de este Plan.

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si la baja afecta a un/a trabajador/a mayor de 45 años el puesto deberá ser cubierto por un/a trabajador que cumpla dichos requisitos prevaleciendo dichos requisitos sobre el orden de prelación de la bolsa de empleo, pudiéndose cubrir con otro perfil si en la bolsa correspondiente no hubiera candidatos que cumplieran dichos criterios.

En el supuesto de que esta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

NOVENA.- La Comisión con carácter previo a la propuesta formulada a Alcaldía-Presidencia para la contratación del/los aspirantes que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas.

Documentación a presentar a la firma del contrato:

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia de la titulación requerida para las diferentes plazas.
3. Informe de vida laboral actualizado salvo que se hubiera dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral de la persona solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria (23/06/2021), salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de percepción de prestaciones por desempleo.
5. Documento acreditativo de estar inscrita como persona demandante de empleo no ocupada a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
6. Informe:
  - Informe emitido por los Servicios sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico, a fecha 23/06/2021.
  - En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social emitido por los Servicios Sociales competente referido al 23/06/2021.
7. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
  - a. Resolución Judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.
8. Certificado médico expedido por la Mutua o Entidad Sanitaria que designe el Ayuntamiento, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo para el que se le contrata.
9. Si el/la candidato/a propuesto/a alegase una minusvalía o discapacidad, deberá aportar mediante certificación del Instituto Nacional de los Servicios Sociales u organismo que haya asumido su competencia en la materia, la compatibilidad y capacidad funcional para el puesto a desempeñar.

Una vez formulada la propuesta a Alcaldía- Presidencia, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de "contrato de duración determinada de interés social/fomento del empleo agrario", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad social (Concertación Social Asturias 2017-2019).

Se formalizará contrato de trabajo temporal, nunca superior a 12 meses, a jornada completa (en horario de mañana, tarde o jornada partida, según los puestos).

Cualquier ocultación de circunstancias sobrevenidas a la fecha de expedición de estos documentos y que origine su ineficacia será causa de revisión de la propuesta de contratación, conforme al Título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DECIMA.- Cofinanciación:

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

#### UNDECIMA.- Reclamaciones y Recursos

1.- La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las aclaraciones y/o revisiones de las puntuaciones otorgadas por la Comisión Mixta de Selección se solicitarán por escrito dirigido al mismo en el Registro Municipal, en el plazo otorgado al efecto en estas Bases.

DUODECIMA.- Derecho supletorio:

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a la legislación estatal o autonómica de Régimen Local, Procedimiento Administrativo y Laboral que resulte de aplicación.

**ANEXO II SOLICITUD PLAN DE EMPLEO 2021-2022**

**SOLICITANTE**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>		<b>NIF/TIE:</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	<b>EDAD:</b>	<b>TFNO. DE CONTACTO:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>			<b>Nº</b>
<b>LOCALIDAD</b>			<b>Piso:</b>
<b>DISCAPACIDAD</b> <input type="checkbox"/> SÍ .....% <input type="checkbox"/> NO		<b>ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:</b>	
<b>PUESTO QUE SOLICITA: (Una instancia por plaza)</b>			
	<b>Nº DE PLAZAS</b>	<b>OCUPACIÓN</b>	<b>MARCAR CON UNA X</b>
	1	Oficial Carpintería (Mayor de 45 años)	
	1	Oficial Albañilería (Mayor de 45 años)	
	1	Oficial Albañilería	
	1	Oficial Cantero	
	1	Peón (Mayor de 45 años)	
	1	Peón	
<b>Deben tener cumplimos 45 años a 23 de junio de 2021.</b>			

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 23 de junio de 2021 del SEPEPA;
  - Que a fecha de formalización del contrato pertenece a uno de los siguientes colectivos: (señale con una X)
    - Persona Parada de larga duración
    - Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art.2 Ley 44/2007)
  - Que a fecha de publicación de la convocatoria 23 de junio de 2021 no recibe prestación por desempleo a nivel contributivo
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 3º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):
  - Mujer víctima de violencia de género
  - Persona perceptora de Salario Social Básico
  - Empadronamiento en el municipio con al menos tres meses de antigüedad.
  - Persona con discapacidad

**SOLICITA** su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

**AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE LAVIANA:**  Sí  No (marque X si autoriza o no)

- Comprobar si la persona solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Laviana en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Regulatoras.
- Solicitar el Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de percepción de prestaciones.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de persona inscrita como demandante de empleo no ocupada.
- Comprobar si figura inscrita y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**Fdo.:** (Nombre y Apellidos de la persona solicitante)

La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPOSICIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTATACIÓN CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO 2021..

Don/Doña \_\_\_\_\_, con domicilio en  
la calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con DNI  
\_\_\_\_\_, teléfono nº \_\_\_\_\_, por el presente  
manifiesta:

EXPONE

Declara bajo juramento o promesa (\*) que los miembros de la unidad familiar del/la solicitante, que conviven con el mismo, que no perciben ningún ingreso y que figuran en el Padrón de Habitantes, es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	RELACIÓN CON EL SOLICITANTE (matrimonio/hijo-hija)

Asimismo, me comprometo a presentar la documentación que acredite lo anteriormente expuesto si resultare seleccionado/a.

Pola de Laviana, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo: \_\_\_\_\_

(\*) De conformidad con lo establecido en el art. 395 de la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, "El que, para perjudicar a otro, cometiere en documento privado alguna de las falsedades previstas en los tres primeros números del apartado I del art. 390, será castigado con la pena de prisión de seis a dos años".

## ANEXO I. BAREMOS

### BAREMO ESTABLECIDO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DEL PLAN DE EMPLEO 2021-2022

Oficial Carpintería  
Oficial Cantero  
Oficial Albañilería

#### Puntuación Máxima: 10 puntos.

##### 1.- Residencia:

Estar dado de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Laviana con anterioridad al 23 de junio de 2021 y permanecer inscrito/a en él a la fecha de publicación de dichas bases: 2 puntos.

##### 2.- Periodo en Desempleo.

Tiempo que llevan en situación de Desempleo: 0.10 por mes hasta un máximo de 2 puntos. Se comprobará a través de la vida laboral.

##### 3.- Cargas Familiares

Tendrán consideración de cargas familiares: cónyuge y/o pareja de hecho e hijos, de la unidad familiar menores de 18 años y mayores, hasta 25 años, que no perciban ningún tipo ingreso y que convivan con la persona solicitante, otorgándose 1 punto por cónyuge y 0,25 por hijo a cargo, hasta un máximo de 1,50 puntos.

##### 4.- Experiencia profesional

La acreditación de la experiencia laboral se deberá efectuar mediante la aportación de copias simples de contratos de trabajo e informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social o certificación de entidades públicas. En el caso de autónomos copia del alta en el IAE e informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa, se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Se valorarán únicamente la experiencia laboral de los últimos 8 años. Se establece una puntuación máxima de 2 puntos. Se asignará 0,10 puntos por cada mes completo trabajado.

##### 5.- Mujeres víctima de violencia de género: 2 puntos.

##### 6.- Personas con discapacidad (la discapacidad deberá ser igual o superior a un 33%): 0.50 puntos.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Categoría Oficial Albañil, Oficial Cantero y Oficial Carpintería:**

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo II)
2. Fotocopia de DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Fotocopia de la Titulación académica requerida según los requisitos específicos de cada puesto.
4. *Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha límite de presentación de solicitudes.*
5. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
  - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como a orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Para personas con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida

una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

7. Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
8. Fotocopia del Carnet de Conducir.
  
9. Copias simples de contratos de trabajo, certificación de entidades públicas donde conste fehacientemente la experiencia laboral. En el caso de autónomos copia del alta en el IAE e informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
10. En el caso de tener cargas familiares Anexo III.